

**SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales****FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS**

**8441** *PEPE COBO, S.L.U.*  
*(SOCIEDAD ABSORBENTE)*  
*ALAMEDA DE FRIDA, S.L.U.*  
*(SOCIEDAD ABSORBIDA)*

Anuncio fusión por absorción.

Según dispone el artículo 43 de la Ley 3/2009, sobre modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles ("LME"), se hace público que, el 20 de septiembre de 2017, el socio único de las mercantiles "PEPE COBO, S.L.U." ("PC, S.L.") y "ALAMEDA DE FRIDA, S.L.U." ("ALAMEDA"), en sendas Juntas Generales, ha tomado la decisión de realizar la fusión de ambas Sociedades mediante la absorción de ALAMEDA (Sociedad absorbida) por PC, S.L. (Sociedad absorbente), quien ampliará su capital en la cifra correspondiente, con la disolución y extinción sin liquidación de la Sociedad absorbida y con la transmisión en bloque de todo su patrimonio a la Sociedad absorbente, que adquiere por sucesión universal todos los derechos y obligaciones de la Sociedad absorbida.

Al tratarse de una fusión por absorción de Sociedades íntegramente participadas de forma directa por el mismo socio, se lleva acabo conforme a lo establecido en el artículo 52.1 de la LME.

Según establecen los artículos 43 y 44 de la LME, se hace constar: (i) el derecho que asiste a los socios y acreedores de las Sociedades participantes en la fusión a obtener, en el domicilio social de las mismas, el texto íntegro del acuerdo adoptado así como los balances de fusión, y (ii) el derecho de los acreedores de las Sociedades intervinientes en la fusión a oponerse a la misma en el plazo de un mes, computado desde la fecha de la última publicación del anuncio del acuerdo de fusión.

Madrid, 16 de octubre de 2017.- D. José Cobo Romero, Administrador Único de "Alameda de Frida, S.L.U.", y de "Pepe Cobo, S.L.U."

**ID: A170074214-1**